
Modifica presupuesto del Invytam

ORDENANZA Nº 38130
SANCIONADA: 05.102023
PROMULGADA: 11.10.2023
PUBLICADA: 27.10.2023

ARTÍCULO 1º.- Apruébese modificación del Presupuesto General del Instituto de Vivienda y Tierras Autárquico Municipal conforme se dispone en los Artículos siguientes.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 10/100 (\$ 42,606,413.10) la ampliación del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023 con destino al INSTITUTO DE VIVIENDA Y TIERRAS AUTÁRQUICO MUNICIPAL para las finalidades que se indican en el Cuadro 2 que se anexa y que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Apruébese en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 10/100 (\$ 42,606.413.10) la ampliación del Cálculo de Recursos destinados a atender los gastos fijados por el Artículo 2º de la presente Ordenanza, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en el Cuadro 1 Anexo que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Recursos Corrientes \$ 3,150,000.00.-
Recursos De Capital \$ 35,745,913.10.-
Aporte Municipio \$ 3,710,500.00.-

ARTÍCULO 4º.- Facultase al Directorio del In.V.Y.T.A.M. para utilizar el Fondo Específico del In.V.y.T.A.M. para atender a las erogaciones provenientes de las obras que se encuentran en curso en carácter de préstamo temporal hasta que se produzcan nuevos desembolsos por parte de Nación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.